e mandado despachar la presente p.ra Vm.des los señores Corregidores Alcaldes Maio-
res hordinarios y demas justicias delas Ciu.es Villas y lugares que a Vaso iran de-
claradas afin de que en su intelig.a; Luego y sin la menor dilaz.on rremitan a mis
manos Justificaz.on delas Visitas mensales ejecutadas desde el dia quinze de no bien-
bre del año pasado de mill setez.s y treinta, y delas Causas que se hubiesen fulmina-
do en ellas sentencias y multas, impuestas en ellas con su distribuz.on observando p.ra
en adelante el decreto de que ba hecho rrelaz.on y assimismo en el pueblo donde se ce-
lebrase feria, o mercado, se rremitira assimismo expresion en que territorio se pra-
tica por quantos dias, y quales son seis por costubre, o privilegio, y que comercio
ai por lo rregular en ellas, y si los generos que concurren de paises estranjeros es en
mas o en menos cantidad que los destos Reinos, y de que partes acuden a las tales
ferias Regularmente los Plateros, y cambiadores de oro, y plata, y que platerias ai
en cada uno de dhos Pueblos, con toda individualidad, a fin de dar la mas pun-
tual noticia a la Real Junta, para que en su vista tomen las probidencias que con-
bengan al Real servicio Vajo los apercevim.tos y multas que se expresan en las Re-
ales hordenes y de lo contrario sera preciso proceder al informe con espre-
sion delas Justicias omisas y los lugares donde se a de presentar este despacho y d.ros
que le han de dar al beredero son los sig.tes

Y a continuz.on consta en dho despacho que assi ba inserto a el parecer los pueblos
donde se deve presentar dho despacho desta provinzia y las porziones señaladas q.e
cada uno a de satisfacer a el conductor o Veredero a el qual se le puso el cumpli-
miento y respuesta conbeniente con zertificaz.on dada por mi de lo observado so-
bre dho decreto como de dho despacho preinserto y demas Relazionado consta y pa-
rece que volbi a entregar al beredero para su seg.to y para que conste cumplien-
do con lo que se manda por la Justicia desta Villa de Molina, doy el presente que
signo, y firmo en ella en el primero de maio de mill setez.s treinta y dos =

Pedro Garcia Salazar